

Quillota, 23 de Enero de 2019.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1363 /VISTOS:**

1. Memorandum N°2 de 03 de Enero de 2019 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Enero de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 año 2018, de la propiedad ubicada en Pintor Sergio Montecinos N°1472, Quillota, Rol de Avalúo N°851-4, debido a que estas fueron pagadas en la Tesorería General de la República junto a las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado Deudor Aseo Domiciliario;
4. Informe Aseo Domiciliario de 03.01.2019;
5. Certificados de Movimiento de la Tesorería General de la República correspondiente a cuotas 1 a 4 año 2018;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 año 2018, de la propiedad ubicada en Pintor Sergio Montecinos N°1472, Quillota, Rol de Avalúo N°851-4:

Período	Emisión	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
2018-1	0	30/04/2018	\$ 12.528	Girado
2018-2	0	30/06/2018	\$ 12.125	Girado
2018-3	0	30/09/2018	\$ 11.551	Girado
2018-4	0	30/11/2018	\$ 11.168	Girado

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/jlm.-